

Declaración de Principios FEMESS

(Aprobados en Asamblea General Ordinaria 26 abril de 1997)

Las organizaciones pertenecientes a la Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología (FEMESS), apoyadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los principios básicos de la Ley General de Salud, en la Ley General de Educación y en los compromisos internacionales asumidos por México tales como: el Programa de Acción de la IV Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer declaramos que:

1. El desarrollo de toda persona requiere de una vivencia de la Sexualidad libre de conflicto y angustia, que posibilite su crecimiento individual y su acceso al placer sexual.
2. La Sexualidad Humana está presente en todas las épocas de la vida, es integradora de la identidad y contribuye a fortalecer o producir vínculos interpersonales.
3. Cada persona es sujeto activo en el proceso de construcción de su propia sexualidad. Tiene derecho a hacerse responsable de su propia vida y habrá de asumir el impacto que tengan sus actitudes, acciones u omisiones en otra(as) persona(as).
4. Cualquier forma de coerción tendiente a obligar a cualquier persona a realizar actos de índole erótico-sexual contra su voluntad expresa es inaceptable.
5. La Sexualidad Humana es dinámica y cambiante y se construye continuamente por la mutua interacción del individuo y las estructuras sociales, representadas por medios de comunicación, familias, escuela, vecindario, diversas instituciones religiosas, líderes morales, u otros.
6. La Educación de la Sexualidad es responsabilidad ineludible de todas las personas e instituciones sociales, incluidas las familias.
7. En nuestro país coexisten diversos estilos de vida y diferentes formas de organización familiar. Las distintas propuestas de Educación de la Sexualidad deben respetar esta diversidad sin hacer omisiones ni promociones sino estimulando un proceso crítico donde las personas puedan obtener elementos para decidir con responsabilidad sobre su propia vida sexual, sabiendo que tienen derecho al respeto de quienes les rodean.
8. Toda persona tiene derecho a contraer o no matrimonio civil y a disolver dicha unión o a establecer otras formas de convivencia sexual.
9. La reproducción biológica es uno de los elementos que conforman la Sexualidad Humana pero no es su único fin. Reconocemos el derecho al ejercicio de la Sexualidad sin finalidad reproductiva.

10. En lo referente a las enfermedades de transmisión sexual, el aborto y la anticoncepción las autoridades han de orientar sus decisiones desde la perspectiva de la Salud Pública y no desde los conceptos morales de cualquiera de las Asociaciones o Iglesias que existen en México.
11. Toda persona tiene derecho a información amplia, objetiva y verídica sobre la sexualidad humana que le permita tomar decisiones respecto a su propia vida sexual, le posibilite una vida sexual plena y el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
12. La Sexualidad Humana ha tenido manifestaciones múltiples y diversas en diferentes grupos humanos y en diferentes épocas. El panorama contemporáneo requiere de la posibilidad de coexistencia y comunicación entre diversas culturas con diferentes escalas de valores respecto a la sexualidad y diversa normatividad en cuanto a sus expresiones.
13. Nos manifestamos por el más amplio respeto a la multiplicidad de formas de expresión de la sexualidad humana por lo que rechazamos cualquier descalificación, discriminación, marginación o persecución por razones vinculadas con la sexualidad: sexo, edad, identidad, modo de vida, pertenencia a algún grupo étnico o religioso, forma de vestir, forma de relacionarse o hábitos sexuales. Incluyendo el respeto por las personas que de manera voluntaria, libre e informada deciden limitar su propia actividad sexual.